

**COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE MAYO DE 2017.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

D<sup>a</sup> GUADALUPE GARCÍA ORTÍZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

D. DAVID FORTE MORÁN

D. DIEGO J. ROBLES POZO

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA MATAMOROS DÍAZ

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> BAQUERO ORTÍZ

D. FRANCISCO J. BECERRA SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAGDALENA PRIETO CORDERO

D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

En la Villa de Aceuchal siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen la orden del día:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

Y como quiera que las correcciones que pretendían hacerse no habían sido asunto de Pleno, por la Presidencia se propuso la aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, como estaba redactada, resultando aprobada la misma.

**II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.-** Por la Presidencia se informa a la Corporación que el Presupuesto del Ejercicio 2017 ha sido elaborado teniendo en cuenta la previsión de Ingresos para el mismo Ejercicio. Así como los gastos efectuados en las partidas del Ejercicio anterior, incrementando aquellas que se han quedado escasas y reduciendo otras en las que se había presupuestado en exceso.

Que la diferencia entre el importe total de ingresos (4.397.127,81 euros) y de gastos (4.396.993,82 euros), es positiva, con lo que el presupuesto está equilibrado con superávit.

Se incorporan respecto al borrador inicial las cantidades correspondientes al Plan Dinamiza 2017, una vez publicadas por Diputación (148.095 euros) según se ha dictaminado en la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo:

- Pavimentación: 40.000 €
- Maquinaria: 40.000 €
- Acerados y Abastecimiento: 15.000 €
- Empleo: 35.000 €
- Gastos corrientes y de Servicios: 18.095 €

En cuanto a la estabilidad del mismo se deduce de la diferencia entre la suma de los Capítulos I al VII de Ingresos y Gastos, resultando positiva la diferencia (99.943,13), según el siguiente detalle:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
<b>Capítulo I</b>	1.443.000,00	2.188.025,46
<b>Capítulo II</b>	100.000,00	1.518.150,00
<b>Capítulo III</b>	1.016.012,00	18.909,22
<b>Capítulo IV</b>	1.668.350,81	258.100,00
<b>Capítulo V</b>	4.030,00	0,00
<b>Capítulo VI</b>	0,00	294.000,00
<b>Capítulo VII</b>	145.735,00	0,00
<b>TOTAL (I a VII)</b>	<b>4.377.127,81</b>	<b>4.277.184,68</b>

<b>Capítulo VIII</b>	20.000,00	20.000,00
<b>Capítulo IX</b>	0,00	99.809,14
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.397.127,81</b>	<b>4.396.993,82</b>

Con lo que el Presupuesto 2017 es sostenible ya que con la diferencia anterior es posible hacer frente a la carga financiera del Capítulo IX, que asciende a 99.809,14 euros.

En la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas no se adoptó dictamen al hacer reserva de voto el Partido Socialista a las enmiendas presentadas por el Partido Popular, consistentes en: disminuir 2.000 € en la partida de prensa, libros y publicaciones e incrementar 1.000 € las de combustible de Centro de Mayores y Guardería. Por lo que, se somete a aprobación la propuesta del Partido Popular, que COPAC votó favorablemente.

Desde la Secretaría-Intervención se informa que el hecho de que el Presupuesto esté equilibrado, sea estable, sostenible y en superávit, no presupone el cumplimiento con la Regla del Gasto, que está relacionada con el límite de gasto que establecen los Presupuestos Generales del Estado con respecto a cada Ejercicio anterior y al P.I.B.

Finalizada la intervención del Alcalde, se dio la palabra al Grupo Socialista para que hiciera uso de su reserva de voto, diciendo la Sra. García Ortiz que su Grupo aceptaba la enmienda propuesta por el Grupo Popular, si bien hacia constar que ni los niños ni los mayores pasaban frío.

Aclarando el Alcalde, que la reducción en los gastos de combustible era por la gestión en los precios con los distintos suministradores.

Finalizada la anterior intervención se sometió a votación el Presupuesto, que resultó aprobado por unanimidad.

Resumido a nivel de capítulos, queda como sigue a continuación, así como la plantilla de personal fijo y funcionario.

<b>GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.188.025,46</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.</b>	<b>1.518.150,00</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>18.909,22</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>258.100,00</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>294.000,00</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.000,00</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>99.809,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>4.396.993,82</b>

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.443.000,00</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.016.012,00</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.668.350,81</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.030,00</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>145.735,00</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.000,00</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>4.397.127,81</b>

## PLANTILLA GENERAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN

<b><u>PERSONAL FUNCIONARIO:</u></b>	<b><u>Plazas</u></b>	<b><u>Grupo</u></b>
Con habilitación de carácter nacional:		
- Secretario-Interventor .....	1	A-B
Escala de Administración General:		
- Subescala Administrativa .....	8	C-1
- Subescala Subalterna .....	1	D
Escala de Administración Especial:		
- Subescala Subalterno .....	4	D
- Subescala Servicios Especiales:		
- Oficial Policía Local .....	1	C-1
- Agentes de la Policía Local .....	7	C-1
- Agente de la Policía Local (2ª. Actividad).....	2	C-1
Interino:		
- Técnico Emisora (vacante Ofe.2008).....	1	A-B
<b><u>PERSONAL LABORAL FIJO:</u></b>		
Fijo a tiempo parcial		
Limpiadoras .....	5	E
Limpiadoras (Vacantes).....	2	E
Auxiliar Biblioteca.....	1	D
Administrat. Biblioteca (vaca. pro. Interna).Of.2008 .....	1	C-1
Fijo a jornada completa:		
- Servicio R.S.U. (Excedencia).....	2	
- Maestro de Obras.....	1	D
- Aux. Admtvo. (Nueva creación 2009-Vacante.....	1	D
- Conserje Colegio Público.....	1	D
- Guardas Rurales.....	2	D
- Conductor Maquinaria.....	1	D
Personal eventual Altos Cargos con dedicación exclusiva:		
Concejales a jornada completa.....	2	
Alcalde 50% de la jornada.....	1	

Declarado aprobado inicialmente el Presupuesto en la forma descrita con las Bases de Ejecución que se acompañan, así como la plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionario, personal laboral y altos cargos.

Se incorpora al presupuesto el informe de Secretaria- Intervención respecto Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria, así como el cálculo de la Regla del Gasto; todo ello conforme a lo establecido en la Ley 2/2012, Cálculo de coste de los Servicios.

Al propio tiempo se acordó que el Presupuesto y la plantilla se expongan al público por término de 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que se presenten reclamaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Ley 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas Locales, Ley 2/2012 de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria y su Orden de desarrollo de 1 de octubre de 2012 de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de las Administraciones Locales, así como demás legislación concordante que le sea de aplicación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.